

A favor de ellos, e diez mill quatrocientos noventa e
do. de veinte e dos mas y dos tercios de oro e impone el
dho. de las Rentas del maderero, medio p. Ciento meta en
Conservacion de Carros, Saca de Pesca de viva y Caesaire, y eta
quita el Camudi proprio de esta Ciu. muer del Imp.
e de la misma tenia hasiendose de que importe Deposito
en el dho. de p. de Zapata como persona que su nombre
para ello, e quatro mill trescientos treinta e tres d. y once
mas de d. como o fere dha. dho. para pague de los tres mill
de quip. año p. d. Execut. de la Chand. de Gramaras
estas Maorados Depositaria p. el Minicgo a dho. Mayo
razon de lo que falta de su Capital, lo que sea p. dho. p.
ma tenia de este pres. año, y p. cuando el Express.
dho. de la Chand. como tal dho. y en Cuenta de los dho.
Corridos de Censos a favor de esta Ciu. contra de pago
de los mencionados diez mill quatrocientos noventa e
dos de veinte e dos mas y dos tercios de oro a todo el
Imp. e dho. de la misma tenia, p. que le devia el Rey
el v. dho. Alonso Garcia Siles y Alvaraz. Dijo: que
en un dho. de la Comision que le dio a honor de el dho.
que Gonzalo y Contrigo a dho. casa suya, en la calle
que llaman del Jimeno, pido en Cau. de Arrencia de
dho. de octubre anterior: Don Blas Perez de Chando; y
no de de p. de vele haga p. de el; y entendido p. el
ra fue. acuerda: que al dho. dho. Blas le hase m. de
dho. dho. en la forma ordinaria quin. de de de de
los señores Don Melia del Poio, y dho. de Arrencia, Co.
misacion del Rey que esta Ciu. sigue con la dho.
ria sobre la N. p. osicion del Moson de Galvez, hincaron
pres. las Cartas que an tenido de Juan Fern. Ben
mureu Procur. de esta Ciu. en la de Marcia, e dho.
de Arrencia de octubre anterior. Primero, tres, y quatro

otro /

Sobre Herro del
moson -

Entero de dho. dho.
homero de dho.

